



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-052-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988T00824-052-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 95, SAN LUIS POTOSÍ HGSFM 9), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE SAN LUIS, S.C., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 20 de junio de 2024, "LAS PARTES" celebraron el Contrato Abierto número 050GYR988T00824-052-00, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, cuyo objeto consiste en la prestación del "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 95, SAN LUIS POTOSÍ HGSFM 9), con una vigencia a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de \$4,423,042.34 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$707,686.77 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.), que hace un total de \$5,130,729.11 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,371,174.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,179,387.95 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 96/100 M.N.), que hace un total de \$8,550,562.67 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "EL CONTRATO".
- II. En la Cláusula SÉPTIMA de "EL CONTRATO", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-052-01</p>
---	---	--

III. "EL INSTITUTO" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

IV. A efecto de ampliar en un 20% (Veinte por ciento) el monto de "EL CONTRATO", así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, "EL INSTITUTO", con oficio número 30/CAOA/1061/2024, de fecha 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en su carácter de Administrador de "EL CONTRATO", solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 30 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

V. Con oficio número 30/CAOA/01075/2024 de fecha 30 de diciembre de 2024, la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012984, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

VII. En atención a la petición formulada por la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-052-01

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", la Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Elois Edgardo Hernandez Niño**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-052-01</p>
---	---	--

SEXTA, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.
- III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:




DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-052-01</p>
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$5,307,650.81 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$849,224.13 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.), que hace un total de \$6,156,874.94 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.) y un monto máximo de \$8,845,409.66 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1,415,265.55 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.), que hace un total de \$10,260,675.21 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a partir del día 16 (dieciséis) natural contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025, lo anterior conforme al Acta de Fallo que se integra en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

La vigencia de la prestación del servicio será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2025.

...

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio del 2025.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p align="center">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p align="center">CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO</p> <p align="center">050GYR988T00824-052-01</p>
---	--	---

siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de **"EL CONTRATO"**.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS DE
SAN LUIS, S.C.
R.F.C.: NDS000829B54

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes
y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-052-01

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA

Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones
Médicas del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada en San Luis Potosí

R.F.C. 

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

RRSR/HBJ/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00824-052-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988T00824-052-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (132 PARTIDAS)" (PARTIDA 95, SAN LUIS POTOSÍ HGSMF 9), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988T00824-052-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

24/03/2025
237
MEXICO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2024/ 12984		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988T00824-052-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 30/CAOA/01075/2024, la elaboración de un convenio modificatorio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 30 de junio de 2025, del contrato número **050GYR988T00824-052-00**, suscrito con el proveedor NEFROLOGÍA Y DIÁLISIS SAN LUIS, S. C.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024, relativo a la contratación del "Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas)" (Partida 95, San Luis Potosí HGSMF 9); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012984

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Oficio de viabilidad o factibilidad a la CTSMI
5. Vo. Bo. de la CTSMI

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del Instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación



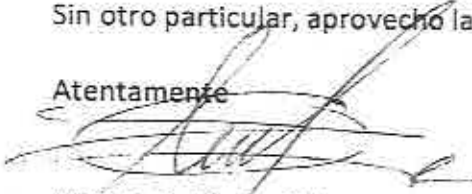
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012984

General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badiño Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



San Luis Potosí, S.L.P., a 30 de diciembre del 2024.
Oficio: Ref.: 30/CAOA/01075/2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes
Y Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente

Con la finalidad de que este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en San Luis Potosí, garantice la continuidad para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (**Partida 95, San Luis Potosí HGSFM 9**), solicito a Usted de la manera más atenta, girar sus amables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que en términos de lo estipulado por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento, se elabore Convenio Modificatorio "**MONTO**", "**PLAZO Y VIGENCIA**" al Contrato **050GYR988T00824-052-00** adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2024** para la contratación del Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada (**Partida 95, San Luis Potosí HGSFM 9**)

Por lo que al persistir la necesidad de contar con el Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada para el ejercicio 2025, solicito se elabore Convenio Modificatorio de Ampliación en "**plazo y vigencia**" al contrato **050GYR988T00824-052-00**, del cual me permito proporcionar los datos relevantes a modificar:

Número de Contrato: 050GYR988T00824-052-00
Proveedor: Nefrología y Diálisis de San Luis, S.C.
Importe del Contrato: \$8,550,562.67

Las modificaciones solicitadas para el contrato 050GYR988T00824-052-00 son las siguientes:

DICE:

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

SEXTA. VIGENCIA

"**LAS PARTES**" convienen que la vigencia del presente contrato será del día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo, es decir del día 06 de junio de 2024 y hasta el 30 de junio de 2025.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2024.

La vigencia de la prestación del será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 31 de diciembre de 2024.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. - El inicio de la prestación del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural, contados a partir del día siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de junio de 2025.

La vigencia de la prestación del será al día siguiente natural de la emisión y notificación del fallo hasta el 30 de junio de 2025.

DICE:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$4,423,042.34 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$707,686.77 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 77/100 M.N.)** que hace un total de **\$5,130,729.11 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$7,371,174.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$1,179,387.95 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)** que hace un total de **\$8,550,562.67 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.)**, de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 5,307,650.81 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 81/100 MN)** más impuestos que asciende a **\$849,224.13 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 MN)** que hace un total de **\$6,156,874.94 (SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 94/100 MN)**, y un monto máximo de **\$8,845,409.66 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NUEVE PESOS 66/100 MN)**, más impuestos que asciende a **\$1,415,265.55 (UN MILLON CUATROCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 55/100 MN)** que hace un total de **\$10,260,675.21 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 21/100 MN)** de conformidad con el precio unitario que se indica en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Para tal efecto, se adjunta la siguiente documentación:






- Solicitud de anuencia del proveedor NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C. para poder dar continuidad al Servicio Médico de Hemodiálisis Subrogada del contrato 050GYR988T00824-052-00 vigente
- Anuencia del proveedor NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C. donde manifiesta el consentimiento para la suscripción del convenio modificatorio al contrato primigenio 050GYR988T00824-052-00 aceptando los términos y condiciones para dicha ampliación.
- Oficio de V° B° para convenio modificatorio Of. No. 0953 8461 2B32/CTSMI/DSIS/189 emitido por la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA)

Lo anterior con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con el artículo 92 de su Reglamento.

Agradeciendo de antemano la atención que se sirva otorgar al presente, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración o duda al respecto.

Atentamente


Dra. María del Carmen López Sierra
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

C.c.p. - Mtro. Borsalino González Andrade. - Director de Administración
C.c.p. - Dra. Alva Alejandra Santos Carrillo. - Directora de Prestaciones Médicas
C.c.p. - Dr. Efraín Arizmendi Uribe. - Titular de la Unidad de Atención Médica

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA DEL IMSS EN SAN LUIS POTOSÍ
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Coordinación Administrativa

San Luis Potosí, SLP. 20 de diciembre de 2024.
Oficio No. 30/CAOA/1052/2024

Licenciado José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Durango número 291 Piso 4, Colonia Roma Norte
Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06700 Ciudad de México
Presente.-

En seguimiento a la ampliación en la contratación (2024) para el EJERCICIO 2025 del SERVICIO MEDICO INTEGRAL DEL PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS, SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS SUBROGADA, SERVICIO MEDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA, SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS, SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCEDIMIENTOS DE MINIMA INVASION y SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE EXCELENCIA OFTALMOLOGICA, me permito designar el nombre y cargo del servidor público designado en esta OOAD que fungirá con carácter de "Área Administradora"; se designa como sigue:

A. Servidor Público que fungirá como Administrador de Contrato

Nombre	Cargo	Aceptación de la Designación
María del Carmen López Sierra	Encargada de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	

Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí.
Domicilio Institucional: Av. Cuauhtémoc No. 255, Colonia Moderna CP. 78233. San Luis Potosí, SLP.
Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED]
Clave Única Registro de Población: [REDACTED]
Correo Institucional: maria.lopezsi@imss.gob.mx
Teléfono Institucional: (444) 8-12-68-40

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC Y CURP, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

DRA. ANGELICA CRISTINA RODRIGUEZ NESTER
Titular del Órgano de Operación Administrativa
Desconcentrada Estatal del IMSS en San Luis Potosí

Revisó: Licdo. Norman García Espinoza

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Elaboró: Licdo. Norman García Espinoza



SIN TEXTO



San Luis Potosí, S.L.P., 23 de diciembre del 2024
 Ref.: 30/CAOA/1061/2024

C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO
 En su carácter de Representante Legal
 NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C.,

Presente. -

Me refiero al contrato Abierto Contrato Número 050GYR988T00824-052-00 para la prestación del servicio médico de Hemodiálisis Subrogada (132 partidas) (Partida 95, San Luis Potosí HGSMF 9), la cantidad mínima de \$4,423,042.34 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 34/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$707,686.77 (SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 77/100 M.N.) que hace un total de \$5,130,729.11 (CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 11/100 M.N.), y un monto máximo de \$7,371,174.72 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$1,179,387.95 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.) que hace un total de \$8,550,562.67 (OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 67/100 M.N.), que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, y por la otra su representada, la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número IA-050-GYR-050GYR988-T-008-2024.

Al respecto, en mi carácter de administrador del contrato, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato número 050GYR988T00824-052-00, bajo una ampliación en monto del 20% la cantidad mínima de \$884,608.47 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 47/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$141,537.35 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) que hace un total de \$1,026,145.82 (UN MILLON VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,474,234.94 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$235,877.59 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) que hace un total de \$1,710,112.54 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS 54/100 M.N.), toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal; y dicho servicio se trata de SOPORTE DE VIDA para los pacientes con Terapia Dialítica.

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
 Felipe Carrillo
 PUERTO



De igual forma y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, solicito manifieste por escrito la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988T00824-052-00 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 30 de junio de 2025 toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal. Lo anterior por tratarse de un **Servicio Soporte de Vida para los pacientes con Terapia Dialítica** en este Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

Atentamente,

Dra. María del Carmen López Sierra
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas.

gen

Recibido
Elois Edgardo Hernandez N.R.
30 de Diciembre 2024

**NEFROLOGIA Y DIALISIS
DE SAN LUIS, S.C.**
R.F.C. NDS-000829-B54
MUÑOZ No. 555 COL. TEQUISQUIAPAN
TEL. 444-833-82-37 Y 38
C.P. 78230 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

*COPIA PARA
MÓDULO DE REGISTRO*





NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DRA. MARIA DEL CARMEN LÓPEZ SIERRA
JEFE DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS
PRESENTE. -

ASUNTO: ACEPTACION DE AMPLIACION EN "MONTO", "PLAZO Y VIGENCIA" AL CONTRATO ABIERTO CONTRATO NÚMERO 050GYR988T00824-052-00 PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIÁLISIS SUBROGADA (Partida 95, San Luis Potosí HGSMF 9).

Por este conducto, C. ELOIS EDGARDO HERNANDEZ NIÑO apoderado Legal de la empresa NEFROLOGIA Y DIALISIS DE SAN LUIS, S.C. Hago de su conocimiento que conforme a la petición que nos hicieron llegar con oficio No. Ref.: 30/CAOA/1061/2024, con fecha 23 de diciembre de 2024, mi representada está en condiciones de aceptar la ampliación en monto "mínimo y máximo" del 20% la cantidad mínima de \$884,608.47 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS 47/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$141,537.35 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 35/100 M.N.) que hace un total de \$1,026,145.82 (UN MILLON VEINTISEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 82/100 M.N.), y un monto máximo de \$1,474,234.94 (UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 94/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$235,877.59 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL, OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) que hace un total de \$1,710,112.54 (UN MILLON SETECIENTOS DIEZ MIL CIENTO DOCE PESOS 54/100 M.N.), toda vez que el instrumento jurídico en trato cuenta con disponibilidad presupuestal; y dicho servicio se trata de SOPORTE DE VIDA para los pacientes con Terapia Dialítica.

De igual forma, y para dar continuidad a la prestación de dicho servicio en ese Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en San Luis Potosí, manifiesto la aceptación de continuar brindando el servicio con los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988T00824-052-00 bajo una ampliación en "plazo y vigencia" al 30 de Junio de 2025 la adjudicación del presente contrato se realizó mediante procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número LA-50-GYR-050GYR988-T-008-2024. Respetando los mismos precios, términos y condiciones del contrato abierto número 050GYR988T00824-052-00.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 92 de su Reglamento.

Atentamente

Elois Edgardo Hernandez Niño
Aporado Legal NDSL
30 de diciembre de 2024

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Stamp: OFICIO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
Stamp: 30 DIC. 2024
Stamp: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS COORDINACION ADMINISTRATIVA
Signature: Juan José...

SIN TEXTO



San Luis Potosí, SLP. 20 de diciembre de 2024
Referencia: 30/CAOA/1046/2024

CP. Susana Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación de Planeación de
Servicios Médicos de Apoyo
Ciudad de Mexico
Presente. -

En cumplimiento a las instrucciones emitidas mediante Oficio N° 0953 8461 2B10/CTSMI/001413, en el cual se informa que derivado de las funciones establecidas en la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA), contenidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas y con la finalidad de mantener una mejor coordinación con los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del Instituto Mexicano del Seguro Social; respecto al trámite de solicitar algún convenio modificatorio a cualquier contrato relacionado con los Servicios Médicos Integrales y Subrogados que se contraten a partir de la fecha de emisión del Oficio en Nivel Central, nos permitimos solicitar visto bueno de la Coordinación bajo su encargo para realizar los siguientes convenios modificatorios de los contratos que se relacionan:

Cuenta	N° Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
47060217	0500Y9868103723-041-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 24, SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
47060217	0500Y9868103023-018-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL AUTOMATIZADA (DPA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
47060217	0500Y9868102823-030-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES NUEVOS 2024 (PARTIDA 24, SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
47060217	0500Y9868102723-018-00	PROGRAMA DE DIALISIS PERITONEAL CONTINUA AMBULATORIA (DPCA) PARA PACIENTES PREVALENTES 2024 (SAN LUIS POTOSÍ)	LABORATORIOS PISA SA DE CV	01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2025.	00142/2024
47061504	0500Y9888100824-004-00	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 91, SAN LUIS POTOSÍ HSDNY 2)	HISA MEDICAL SERVICES SA DE CV	01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025.	001166/2024
47061504	0500Y9888100824-041-00	PRESTACION DEL SERVICIO MEDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 92, SAN LUIS POTOSÍ HSDNY 3)	HISA MEDICAL SERVICES SA DE CV	01 DE ENERO 2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACION EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2025.	001166/2024

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CAUATEMOC No. 255, COLONIA LA MODERNA, C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP, TEL. 4448-12-68-40 EXT. 140

COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA, JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS OOAD SLP.

2024
Felipe Garrillo
PUERTO



Cuenta	Nº Contrato	Descripción	Proveedor	Vigencia	Tipo de Convenio	Oficio de Autorización
40051001	000000000000000000000000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 01, SAN LUIS POTOSÍ, UNP 13)	NEPROLOGIA CALLES GUERRERO S. DE	01/01/2023 AL 31/03/2023 (03/03/2023)	MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 01 DE FEBRERO DE 2023	001166/2023
40051001	000000000000000000000000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 01, SAN LUIS POTOSÍ, UNP 13)	NEPROLOGIA CALLES GUERRERO S. DE	01/01/2023 AL 31/03/2023 (03/03/2023)	CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2023	001166/2023
40051001	000000000000000000000000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO DE HEMODIALISIS SUBROGADA (137 PARTIDAS) (PARTIDA 01, SAN LUIS POTOSÍ, UNP 13)	NEPROLOGIA Y SERVICIOS CLINICOS S. DE	01/01/2023 AL 31/03/2023 (03/03/2023)	CONVENIO MODIFICATORIO AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2023	001166/2023
40051001	000000000000000000000000	PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIALISIS INTERNA (PARTIDA 23, SAN LUIS POTOSÍ)	HEALTHY Y QUIMIOSSA DE CV	01/01/2023 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2023	001166/2023
40051001	000000000000000000000000	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA PROCENIAS (RITOS DE MINIMA INVASION 2024 (PARTIDA 4) (SAN LUIS POTOSÍ)	VITALIFE INTERNACIONAL S.A. DE C.V.	01/01/2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 20%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 30 DE JUNIO DE 2023	001166/2023
40051001	000000000000000000000000	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA CENTROS DE OXIGENIA (FILA INDOLOGICA 2024 (PARTIDA 26, SAN LUIS POTOSÍ)	JUAN FRANCISCO SOLORZANO S. DE	01/01/2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 10%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE ENERO DE 2023	001167/2023
40051001	000000000000000000000000	SERVICIO MEDICO INTEGRAL PARA LA DIGITALIZACIÓN, POST PROCESAMIENTO, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE LA IMAGEN (2024 Y PARTIDAS) (PARTIDA 11, SAN LUIS POTOSÍ)	CONTRALIFE SISTEMAS DE CALIDAD S. DE	01/01/2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN MONTO MÍNIMO Y MÁXIMO DEL 20%, ASÍ COMO PLAZO Y VIGENCIA AL 28 DE FEBRERO DE 2023	001168/2023
40051001	000000000000000000000000	SERVICIO MEDICO SUBROGADO PARA CENTROS DE INJELAS 2024 (REGION 3, SAN LUIS POTOSÍ)	PROCTOS MEDICOS Y DIAGNOSTICOS S. DE CV	01/01/2024 AL 31 DE DICIEMBRE 2024	CONVENIO MODIFICATORIO, AMPLIACIÓN EN PLAZO Y VIGENCIA AL 31 DE OCTUBRE DE 2023	001168/2023

Dicha aprobación es previa a solicitar al Área Contratante de Nivel Central la elaboración de los convenios modificatorios respecto a los contratos en mención.

En apego a sus instrucciones el oficio que emita la Coordinación bajo su encargo formara parte del expediente que se integrara como Área Requirente para continuar con la solicitud de los convenios modificatorios respectivos, como requisito indispensable para que la División de Contratos proceda con su elaboración.

[Handwritten signature and stamp]







Agradeciendo su valioso apoyo, quedamos a la espera de su respuesta para continuar con la integración del expediente y estar en posibilidad de solicitar la elaboración de los convenios modificatorios respectivos

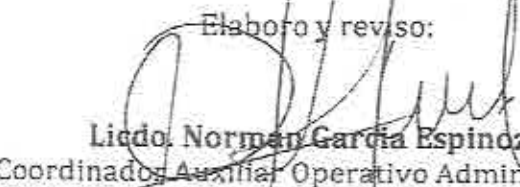
Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle cordial saludo.

Atentamente, -

"Seguridad y Solidaridad Social"


Dra. María del Carmen López Sierra
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas


Dr. Carlos Reyes Segovia
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud


Elaboro y reviso:
Licdo. Norman García Espinoza
Coordinador Auxiliar Operativo Administrativo

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos
División de Servicios Integrales y Subrogados

Of. No. 0953 8461 2832/CTSMI/DSIS/189
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

Asunto: V.º B.º para convenio modificatorio

Dra. María del Carmen López Sierra
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS San Luis Potosí
Presente

Hago referencia al similar número 30/CAOA/1046/2024, mediante el cual solicita el visto bueno (V.º B.º) para realizar el convenio modificatorio al contrato número 050GYR988T00824-052-00 correspondiente al Servicio Médico Subrogado de Hemodiálisis, con ampliación en vigencia al 30 de junio de 2025 y ampliación en monto del 20%.

Sobre el particular, y derivado del oficio número 09 53 84 61 2810/CTSMI/001413 mediante el cual se informó que previo a la solicitud de celebrar algún convenio modificatorio a la Coordinación de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, se debe requerir el visto bueno (V.º B.º) de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, y toda vez que el Instituto debe garantizar el derecho a la salud; es por lo que en términos de los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público concatenado con el Artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta División perteneciente a la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos otorga el V.º B.º, para realizar la solicitud de convenio modificatorio respecto de la ampliación en vigencia y monto establecido en el contrato anteriormente mencionado, garantizando con ello que el Servicio Médico Subrogado en comento continúe prestándose.

No se omite mencionar que ese OOAD debe contar con el presupuesto aprobado y disponible, debiendo realizar todos los trámites administrativos correspondientes.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,

Lic. Adrian Ysaías Chong
Titular de la División

Con copia:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marín, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
- Lic. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.
- Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Integrales

Stamp: 23 DIC. 2024
 Stamp: COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS MÉDICOS INDIRECTOS
 Stamp: DIVISIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES Y SUBROGADOS
 Signature: *Juan Carlos Torres*

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Of N° 09 53 84 61 TCF0 / 2024 / 09895

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas adscritas a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Hago referencia al numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"5.3.16 Las personas servidoras públicas responsables de suscribir contratos, convenios modificatorios y/o pedidos...

Para la procedencia de la elaboración de convenios modificatorios, el Área Requerente deberá remitir lo siguiente:

1. Oficio de solicitud de modificación...

[el énfasis es propio]

Como se observa, la atribución, no solo de solicitar y remitir la documentación para la elaboración de convenios modificatorios, sino su propia procedencia, corresponde a las Áreas Requerentes. Ello es concordante con el numeral 4.3.2.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Por lo anterior les pido que, a partir de esta fecha:

1. Se abstengan de dar trámite a cualquier solicitud de elaboración de convenio modificatorio que no sea remitida por el Área Requerente correspondiente.
2. Informen a lxs administradorxs de contrato que, de requerir algún convenio modificatorio, deben acordar lo conducente con el Área Requerente para que sea esta última quien efectúe la solicitud respectiva.
3. Una vez recibida la solicitud de convenio por parte del Área Requerente, podrán llevar a cabo cualquier gestión para subsanar deficiencias o efectuar precisiones, de forma



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N°.0953 8461 2B10/CTSM/00137
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

Asunto: Elaboración de convenios
modificatorios

Titulares de los Órganos de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatales,
Regionales y Directores de Unidades
Médicas de Alta Especialidad

Hago referencia al oficio número 09 53 84 61 1CF0/2024/09895 signado por el Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del cual determina que conforme a las atribuciones inmersas en las POBALINES y en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el responsable para solicitar un convenio modificatorio, cualquiera que sea su objeto (monto, plazo, vigencia, inclusión, por decir algunos de los más concurrentes) es el Área requirente.

Sobre el particular y conforme a lo que establece el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el área requirente se define como: *"aquella que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;"* y con base en el Glosario del Anexo Técnico que forma parte de cada uno de los contratos de los Servicios Médicos Integrales, el área requirente son los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, mismas que remiten sus requerimientos por conducto de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

En virtud de lo anterior y de conformidad con la Ley de la materia, los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y las Unidades Médicas de Alta Especialidad, en su calidad de área requirente, son quienes deben solicitar un convenio modificatorio, máxime que éstos son los que utilizan los Servicios Médicos Integrales, y por ende tienen los datos precisos que justifiquen o avalen la elaboración de cualquier tipo de convenio modificatorio.

Es importante precisar que la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo y la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Manual de Organización de la Dirección de Prestaciones Médicas, participan en calidad de área integradora de requerimientos y de Área Técnica, elaborando los Términos y Condiciones, así como los Anexos Técnicos, por lo que al no contar con atribuciones para realizar convenios modificatorios, no podemos solicitarlos, ya que se estaría invadiendo la esfera competencial de otros.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Garrillo
PUERTO



Dirección de Prestaciones Médicas
Unidad de Planeación e Innovación en Salud
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo

Of. N° 0953 8461 2810/CTSMI/30
Ciudad de México, a 04 de noviembre de 2024

No omito comentar que, si bien esta Normativa ha instruido a través de diversos oficios circulares o mediante correos electrónicos tanto a los COAD y UMAE que deben realizar las acciones necesarias a efecto de asegurar la continuidad de los Servicios Médicos Integrales, es con la finalidad de que no se vea afectada a la derechohabencia, y siempre se sugiere que las acciones que para tal efectos se realicen se encuentren en estricto apego a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria vigentes, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables con el sostenimiento de costos, en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, así como con base en la disponibilidad presupuestal para dicho servicio para ese año.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo

Atentamente,

C.P. ~~Susana~~ Gabriela Negrón Rodríguez
Encargada de la Coordinación

Con copia:

- ✓ Lic. Luisa Alejandra Guadalupe Obrador Garrido Cuestá, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados,
- ✓ Miro, Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



Of N° 09 53 84 61 1CF0 / 2024 / 10306

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2024.

Personas Servidoras Públicas Titulares de las Coordinaciones Técnicas de Bienes y Servicios y de Planeación y Contratos
 Presente.

En alcance a mi similar 09895 del 25 de octubre del año en curso me permito instruirles lo siguiente.

Dado el posicionamiento de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo (CPSMA) mediante oficio 0953 8461 2B10/CTSMI/001359 (se anexa); sin pronunciarme respecto al fondo o las facultades que dicha instancia pareciera abrogarse en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; con carácter *ad cautelam*; y con el objeto de garantizar la continuidad en la prestación de diversos servicios médicos integrales que impactan directamente el derecho a la salud y la vida misma de las personas derechohabientes; les pido dar trámite a los convenios modificatorios que sean solicitados por los administradores de contrato que correspondan a procedimientos en que la CPSMA fungió como área requirente.

No obstante, deberán requerir a la CPSMA, como hasta ahora, su pronunciamiento sobre la factibilidad técnica médica para la celebración de éstos, en el entendido de que la solicitud de elaboración no se considerará como debidamente presentada hasta contar con dicha opinión.

Asimismo, deberán instruir a los petitionarios que integren a su solicitud copia del oficio de CPSMA, debiendo Ustedes integrar dicha copia, así como de los oficios 09895 – ya referido – y del presente, ambos expedidos por el de la voz, a los expedientes correspondientes.

Lo anterior, sin perjuicio de la resolución de fondo que se dé al asunto por la vía a que haya a lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

*C. c. p.- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones.- Presente.

[*] Copias entregadas por SICGC

ANEXOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO